



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2018, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se dispone el gasto y se resuelve la convocatoria de subvenciones a las inversiones en transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agrícolas y en inversiones en tecnologías forestales.

En relación con los expedientes de solicitud de subvención tramitados por el Servicio de Desarrollo Agroalimentario relativos a inversiones en transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agrícolas y en inversiones en tecnologías forestales, que figuran en el anexo I, ordenados según valoración y grupos de beneficiarios (PYMES, grandes empresas, forestales) resultan los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero.—Que por Resolución de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, de fecha 30 de noviembre de 2017, se convocan "Subvenciones a inversiones en transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agrícolas y en inversiones en tecnologías forestales", previstas y reguladas en el Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo.

Segundo.—Las industrias del anexo I solicitan subvención para ejecutar proyectos de inversión que podrán ejecutar en una, dos o tres anualidades según cada caso, por valor total de 7.452.749,58 euros y acreditan hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y del Principado de Asturias y con la Seguridad Social.

Tercero.—Tras la reunión de la Comisión de Valoración el Jefe de Servicio de Desarrollo Agroalimentario formula propuesta de resolución de concesión para las entidades del anexo I y de denegación para las entidades del anexo II.

Cuarto.—Que el Consejo de Gobierno mediante acuerdo de 16 de noviembre de 2017 autorizó la concesión de las ayudas a favor de los beneficiarios que corresponden por la aplicación de los criterios de valoración recogidos en la convocatoria y cuyo importe sea superior a 300.000 euros, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 3 del decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones.

Fundamentos de derecho

Primero.—Son de aplicación el Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER); así como sus reglamentos delegados y de ejecución; el Reglamento (UE) n.º 1306/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) n.º 352/78 (CE) n.º 165/94 (CE) n.º 2799/98 (CE) n.º 814/2000, n.º 1290/2005 (CE) n.º 485/2008 del Consejo; así como sus reglamentos delegados y de ejecución.

Segundo.—Son de aplicación el artículo 38 de la Ley 6/84, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias; Ley 2/95, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; el Decreto 71/92, de 29 de octubre, modificado por el Decreto 14/00, de 19 de febrero, que regula el régimen general de concesión de subvenciones en la Administración del Principado de Asturias, la Ley 38/2003 General de Subvención y R.D. 887/2006 por el que se aprueba su Reglamento; La ley 6/2016, de 30 de diciembre de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2017, el Decreto 91/2017, de 28 de diciembre, por el que se regula la aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2017 durante el ejercicio 2018, la Resolución de 5 de junio de 2015 de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones a las inversiones en transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agrícolas y la Resolución de 17 de febrero de 2016 de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las inversiones en tecnologías forestales y la Resolución de 18 de octubre de 2017, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se modifica la Resolución de 17 de febrero de 2016, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales.

Tercero.—El Director General de Desarrollo Rural y Agroalimentación es competente para la autorización y disposición de gastos, así como la concesión y denegación de subvenciones, en virtud de lo establecido en el apartado d) el resuelto sexto de la Resolución de 11 de septiembre de 2015, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se delegan competencias en los titulares de diversos órganos de la Consejería.

En virtud de lo anterior,



RESUELVO

Primero.—Disponer el gasto y conceder una subvención a las industrias del anexo I por las cantidades que se señalan en el mismo y por un importe total de 7.452.749,58-euros con cargo al concepto presupuestario 19.03-712C.773.001, y n.º de expediente 19000630 de los que 4.336.246,24 euros corresponden al sector Agroalimentario y 3.116.503,34 euros al sector Forestal, correspondiendo al año 2018: 3.421.550,22 euros, al año 2019: 2.512.938,56 euros, y al año 2020: 1.518.260,80 euros.

Segundo.—Denegar la concesión de subvenciones a los solicitantes que figuran en el anexo II por los motivos indicados en el mismo.

Tercero.—La financiación de esta subvención será con cargo a FEADER, al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y a la Comunidad Autónoma y de la siguiente forma:

Agroalimentaria:

32 Expedientes:

FEADER (53,0%): 2.298.210,51 euros.

MAPAMA (14,1%): 611.410,71 euros.

Principado de Asturias (32,9%): 1.426.625,02 euros.

Forestal:

32 Expedientes:

FEADER (53,0%): 1.651.746,79 euros.

MAPAMA (14,1%): 439.426,97 euros.

Principado de Asturias (32,9%): 1.025.329,58 euros.

Cuarto.—El proyecto objeto de subvención se encuentra encuadrado en la medida 4.2, prioridad 3.A mayor integración de los productores en la cadena de distribución u 8.6 prioridad 5.F Mejorar el aprovechamiento forestal.

Quinto.—La justificación de las inversiones se acreditará mediante las facturas y documentos justificativos de gasto, que garanticen el cumplimiento de la finalidad de la subvención. Dicha justificación deberá presentarse ante la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales hasta el 15 de octubre de cada una de las anualidades.

Sexto.—Se publicitará en el sitio web del beneficiario para uso profesional la subvención recibida. En el caso de subvenciones superiores a 10.000 euros el beneficiario colocará un panel explicativo de un tamaño mínimo A3, para subvenciones superiores a 50.000 euros el beneficiario colocará una placa explicativa y para subvenciones superiores a 500.000 euros colocará una valla publicitaria, con el lema "Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales" y la bandera europea, de acuerdo al anexo III del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación al Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). Incluirá además el escudo del Principado de Asturias y la Leyenda: Principado de Asturias, Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, y también el escudo del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio ambiente.

Séptimo.—Los beneficiarios comunicarán por escrito a la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales las modificaciones que alteren o dificulten el desarrollo de las acciones objeto de subvención, con el fin de proceder a evaluar aquéllas y, en su caso, autorizarlas, modificando cuando sea procedente, de acuerdo con las circunstancias, el contenido y cuantía de la subvención, sin que en ningún caso esta última pueda incrementarse.

Asimismo, cumplirán las obligaciones establecidas en la base decimotercera de la Resolución de 5 de junio de 2015 y de la Resolución de 17 de febrero de 2016, modificada por la Resolución de 18 de octubre de 2017 y llevarán a cabo el procedimiento de justificación y pago establecidos en la base decimoquinta de las mismas Resoluciones.

Octavo.—Los beneficiarios deberán aceptar las condiciones en el plazo de un mes contado desde la publicación de esta Resolución de concesión en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*. Las condiciones particulares de cada beneficiario serán comunicadas individualmente a efectos de suscribir la aceptación de las mismas, debiendo de ser entregadas en el Servicio gestor en el plazo anteriormente citado. Su no presentación podrá dar lugar a la revocación de la subvención concedida de acuerdo con la base decimotercera de la Resolución de 5 de junio de 2015 y de la Resolución de 17 de febrero de 2016, modificada por la Resolución de 18 de octubre de 2017.

Igualmente, deberá presentar junto con dicha aceptación el proyecto visado por el Colegio Profesional, si fuera preciso. En caso de no presentarlo podrá dar lugar a la revocación de la subvención tal y como se establece en el anexo IV de la Resolución de 17 de febrero de 2016, modificada por la Resolución de 18 de octubre de 2017 o en el anexo V de la Resolución de 5 de junio de 2015, Procedimiento para la aplicación de reducciones y exclusiones.

Noveno.—Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la titular de esta Consejería, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo



Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, 30 de mayo de 2018.—La Consejera de Desarrollo Rural y Recursos Naturales.—P.D., Resolución de 11-09-2015 (BOPA de 28-09-2015), el Director General de Desarrollo Rural y Agroalimentación.—Cód. 2018-06040.

ANEXO I - Expedientes CONCEDIDOS convocatoria 2018

NIF	Nº PROY	PROMOTOR	SUBV.	SUBV 2018	SUBV 2019	SUBV 2020	TITULO PROYECTO INVERSIÓN
A33017245	A18/11	TOSCAF SA	535.059,94	195.243,37	211.937,24	127.879,33	AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD Y MEJORA DEL RENDIMIENTO GLOBAL EN PLANTA DE TRANSF. Y ENVASADO DE CAFE
A33028614	A18/19	INDUSTRIAS LACTEAS MONTEVERDE, S.A.	29.692,11	29.692,11	0	0	SALA ENVASADO ESPECIAL CUIDADO
A74031063	A18/20	MACELO DE ASTURIAS, S.A.	128.903,23	6.445,16	32.225,81	90.232,26	MEJORA TECNOLÓGICA: AMPLIACIÓN LÍNEAS DE SACRIFICIO, NAVE ANEXA Y MEJORAS DEL PROCESO
B74003609	A18/21	BERDASCO E HIJOS, SL	4.650,00	4.650,00	0	0	MAQUINARIA SALA DESPIECE
B74359027	A18/22	SERINCAR 92, SL.	41.071,33	22.589,23	18.482,10	0	AMPLIACIÓN INSTALACIONES MATADERO: NUEVO TUNEL DE CONGELADOS, SISTEMAS DE CONTROL
A33071648	A18/23	JAMONES EL CASTILLO SA	1.860,00	1.860,00	0	0	INSTALACIÓN FRIGORÍFICA PARA CÁMARA DE MATERIAS PRIMAS CÁRNICAS
A33071648	A18/24	JAMONES EL CASTILLO SA	3.760,75	3.760,75	0	0	INTEGRACIÓN SISTEMA ETIQUETAJE
A33827874	A18/26	SOCIEDAD DE EXPLOTACION DEL MATADERO DE GIJÓN, SA	106.964,03	42.785,61	32.089,21	32.089,21	MEJORA DE INDUSTRIA CÁRNICA: LÍNEA DE SACRIFICIO. INST FRIGORÍFICAS, ELECTRICIDAD Y EFICIENCIA ENERG
B74030651	A18/28	ESCANDA ASTURIANA, S. L.	235.633,52	47.126,70	141.380,11	47.126,71	INDUSTRIA DE TRATAMIENTO DE CEREALES DE ESCANDA
F33010083	A18/33	AGROPECUARIA DE SIERO S.COOP. ASTUR	60.209,91	60.209,91	0	0	INVERSIÓN EN MAQUINARIA PARA ADAPTACIÓN A NUEVA NORMATIVA
A33006404	A18/34	INDUSTRIAS LACTEAS ASTURIANAS SA	436.364,19	178.909,32	213.382,09	44.072,78	IMPLANTACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y ADQUISICIÓN DE NUEVOS EQUIPOS
B74403338	A18/36	ECOPOLLO S.L.	36.375,02	10.912,51	25.462,51	0	MODULO DE TRANSF CON LINEA SACRIFICIO, CONSERV, ENVASADO, OFICINAS Y ASEOS EN GRANJA ECOLÓGICA POLLO
B33238478	A18/41	EMBUTIDOS LA UNION, S.L.	24.610,26	24.610,26	0	0	CÁMARA DE FRIO, ETIQUETADORA Y BOMBO DE SALAR
B33296575	A18/42	CARNICAS LA PILARICA, S.L.	21.432,32	21.432,32	0	0	MEJORAS EN INSTALACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE INDUSTRIA CÁRNICA
B74198458	A18/44	GARCIA NUÑO - EL CHICO, S.L.	25.522,85	12.761,43	12.761,42	0	EQUIPOS Y AISLAMIENTO DE CÁMARA DE CONGELADO E IMPLANTACIÓN DE MEJORAS
B74198458	A18/46	GARCIA NUÑO - EL CHICO, S.L.	23.672,14	23.672,14	0	0	NUEVO EQUIPO DE SECADO E IMPLANTACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN ERP, EQUIPOS E INSTALAC. INDUS. CÁRNICA
B33031485	A18/53	PRODUCTOS LACTEOS JOAQUIN PEÑA SL	59.766,00	46.229,00	13.537,00	0	ADQUISICIÓN MAQUINARIA Y MEJORA DE INSTALACIONES EN FÁBRICA DE QUESOS
B33645102	A18/57	OVILLA, S.L.	32.843,40	6.568,68	26.274,72	0	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA EN FABRICA PLATOS COCINADOS EN CONSERVA
11069743G	A18/58	MINGUEZ GAVILANES, LUIS MIGUEL	92.606,86	18.521,37	74.085,49	0	AMPLIACIÓN ALMACÉN FRIGORÍFICO DE CANALES DE CARNE DE OVINO
A03161270	A18/65	CORPORACION ALIMENTARIA PEÑASANTA, S.A.	341.878,49	68.375,70	102.563,55	170.939,24	INVERSIONES DE MEJORA DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y COMP. EN EL MERCADO INTERNAC. DE PRDTOS EN POLVO
A33001280	A18/66	MANTEQUERA DE TINEO SA	506.864,22	152.059,27	278.775,32	76.029,63	ACONDICIONAMIENTO NAVE INDUSTRIAL DESTINADA A MANIPULACIÓN Y REENVASADO DE MANTEQUILLA

ANEXO I - Expedientes CONCEDIDOS convocatoria 2018

NIF	Nº PROY	PROMOTOR	SUBV.	SUBV 2018	SUBV 2019	SUBV 2020	TITULO PROYECTO INVERSIÓN
A33115007	A18/67	FEITO Y TOYOSA, S.A.	73.503,79	73.503,79	0	0	CENTRAL FRIGORÍFICA KIWICULTORA PARA CONSERVACIÓN Y NORMALIZACIÓN DEL KIWI ASTURIANO (FASE II)
A33015728	A18/68	LACTEOS AVILES, S.A.	59.267,99	50.377,79	8.890,20	0	SILO PARA ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS LACTEOS Y OTRAS MEJORAS DE PROCESOS
B33906975	A18/70	SIDRA JR, SL	25.320,60	18.990,45	6.330,15	0	ADQUISICIÓN BIENES DE EQUIPO
F74337593	A18/71	CAMPOASTUR PRODUCTOS Y SERVICIOS, SDAD COOP ASTURI	23.817,50	14.766,85	9.050,65	0	AMPLIACIÓN DE MAQUINARIA DE SELECCIÓN DE LEGUMBRES FABA ASTURIANA
F74337593	A18/72	CAMPOASTUR PRODUCTOS Y SERVICIOS, SDAD COOP ASTURI	100.360,50	30.108,15	60.216,30	10.036,05	AMPLIACIÓN, AUTOMATIZACIÓN Y ADQU. CARRETELLA ELEVADORA P/ FÁBRICA ELAB. ALIMENTOS P/VACUNO DE LECHE
B74067414	A18/74	EMBUTIDOS GARCIA GOMEZ, SL	7.500,54	7.500,54	0	0	MODERNIZACIÓN Y MEJORA CARNICAS LA BRAÑA
A33019951	A18/77	MANUEL BUSTO AMANDI, S.A.	37.592,11	37.592,11	0	0	INNOVACIÓN Y MEJORA EN LA CADENA DE PRODUCCIÓN DE BODEGA ELABORADORA DE SIDRAS Y ZUMOS
A39093620	A18/78	QUESERIA LAFUENTE SA	665.681,50	99.852,23	232.988,53	332.840,74	INSTALACIÓN DE NUEVA LÍNEA DE ELABORACIÓN DE QUESO FRESCO Y MODERNIZACIÓN DE INDUSTRIA-FASE 4
A33001678	A18/85	VALLE BALLINA Y FERNANDEZ, S.A.	535.677,35	160.703,20	160.703,20	214.270,95	MODERNIZACIÓN Y ADECUACIÓN DE INSTALACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE SIDRA Y DERIVADOS
B74027400	A18/86	SIDRA FRAN, S.L.	16.800,00	16.800,00	0	0	MEJORA COMERCIALIZACIÓN Y NUEVO PRODUCTO
B33763400	A18/88	SIDRA MENENDEZ, S.L.	40.983,79	40.983,79	0	0	MODERNIZACIÓN DE EQUIPOS E INVERSIÓN EN INSTALACIONES EN EL LAGAR SIDRA MENÉNDEZ
B74008384	F18/1	TRABAJOS SALENSE, S.L	45.466,50	45.466,50	0	0	COMPRA DE NUEVA MAQUINARIA Y EQUIPOS
B33593179	F18/2	FORESTAL MALLEZA, S.L.	19.090,91	19.090,91	0	0	ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR FORESTAL VALTRA N114E
B33031683	F18/3	MADERAS GARCIA HERMANOS SL	499.050,61	40.023,86	142.079,71	316.947,04	GENERACIÓN ASERRADERO INTELIGENTE
B74399239	F18/4	NARCEA FORESTAL SL	136.500,00	88.725,00	47.775,00	0	PROCESADORA FORESTAL
B74240870	F18/6	TSAMARAXIL, SL UNIPERSONAL	2.697,00	2.697,00	0	0	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE ALTA PRECISIÓN GPS
09371834R	F18/7	SUAREZ BULNES, ANGEL	75.000,00	75.000,00	0	0	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA FORESTAL
B74034117	F18/9	TRANSPORTES Y MAQUINARIA GONZALO, S.L.	8.730,00	8.730,00	0	0	IMPLANTACIÓN DE NUEVAS LÍNEAS DE TRABAJO MEDIANTE INCORPORACIÓN DE CABEZALES/BRAZOS DESBROZADORES.
B33000464	F18/13	CIPRIANO PAREDES FERNANDEZ SL	61.250,00	61.250,00	0	0	COMPRA TRACTO-CARGADOR FORESTAL (TRACTOR, GRÚA Y REMOLQUE)
11066793K	F18/16	GONZALEZ GUTIERREZ, JOSE RAMON	67.500,00	67.500,00	0	0	MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE EMPRESA
B33462276	F18/17	PARRONDO OBRAS Y SERVICIOS SL	99.925,00	99.925,00	0	0	RETROARAÑA Y DESBROZADORA CON AHOYADOR
E33460577	F18/35	HERMANOS GARCIA GAYOL, CB	57.600,00	57.600,00	0	0	ADQUISICIÓN DE AUTOCARGADOR FORESTAL
B33663030	F18/37	DOCALUMA S.L.U	123.000,00	61.500,00	61.500,00	0	ADQUISICIÓN DE CABEZA PROESADORA Y AUTOCARGADOR FORESTAL

ANEXO I - Expedientes CONCEDIDOS convocatoria 2018

NIF	Nº PROY	PROMOTOR	SUBV.	SUBV 2018	SUBV 2019	SUBV 2020	TITULO PROYECTO INVERSIÓN
B74053976	F18/39	AGROFORESTAL NAVA, S.L.	43.549,80	21.774,90	21.774,90	0	INVERSIÓN EN EL AUMENTO DE LA PRODUCCIÓN DE MATERIA PRIMA PARA BIOMASA
F33462912	F18/43	SOCIEDAD COOPERATIVA ASTURIANA EL AVELLANO	30.790,50	30.790,50	0	0	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA FORESTAL
A33038266	F18/45	MADERAS SIERO, S.A.	51.990,30	51.990,30	0	0	ADQUISICIÓN DE CARRO TRONCOS NEUMÁTICO Y LABORES P/SU INSTALACIÓN. AMPLIACIÓN Y ADEC. DE PLAZA MADE
B33041427	F18/48	TRANSPORTES BULLASO S.L.	180.339,75	180.339,75	0	0	ADQUISICIÓN DE MÁQUINA FORESTAL TALADORA TIMBERPRO TL725D CON CABEZAL PROCESADOR AFM 60 EUCA
B33594540	F18/49	MADERAS LUIS MENDEZ SL	137.340,00	41.202,00	96.138,00	0	ADQUISICIÓN DE EQUIPO COMPLETO DE PROCESADORA (MÁQUINA BASE + CABEZAL) Y AUTOCARGADOR FORESTAL
B74041484	F18/51	SOMIEDO RECURSOS NATURALES SLL	20.370,00	20.370,00	0	0	MEJORA DE LA EFICIENCIA E IMPLANTACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS FORESTALES
B74407875	F18/54	GESTIÓN FORESTAL NAVIA S.L.	207.300,00	207.300,00	0	0	ADQUISICIÓN DE AUTOCARGADOR Y CABEZAL PROCESADOR
B74175308	F18/56	PELLETS ASTURIAS, SL	292.293,14	175.375,89	87.687,94	29.229,31	MEJORA DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES Y PRODUCTIVAS DE PELLETS ASTURIAS, S.L.
B33020082	F18/59	HIJOS DE VIDAL BEDIA SL	331.947,00	33.194,70	298.752,30	0	PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DE LA LÍNEA DE PRODUCCIÓN ASERRADERO
B74229949	F18/63	FORESTAL VILLAZON SLU	40.147,50	40.147,50	0	0	MÁQUINA PARA LA EXTRACCIÓN DE MADERA Y BIOMASA APLICADA AL PROCESO DE ENERGÍAS RENOVABLES
B74164484	F18/73	EXPLOTACIONES FORESTALES ESCAL S.L.	35.919,08	35.919,08	0	0	MODERNIZACIÓN DE LA MECANIZACIÓN DE LAS LABORES SILVÍCOLAS Y LAS OPERAC. APROV. PDTOS MADERABLES
B74090762	F18/75	MADERAS DIEGO RODRIGUEZ SL	31.150,00	31.150,00	0	0	COMPRA CABEZAL PROCESADOR DE MADERA EN ROLLO
B33544925	F18/79	MEDIOAMBIENTAL VALLEDOR,S,L	109.872,00	109.872,00	0	0	MODERNIZACIÓN DE LABORES SILVÍCOLAS EN EL SECTOR FORESTAL
B74345158	F18/81	MADERAS DE OCCIDENTE SLU	71.550,00	71.550,00	0	0	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA FORESTAL (CABEZAL PROCESADOR FORESTAL)
45431312X	F18/82	LASARTE GARCIA, RAFAEL	60.495,00	60.495,00	0	0	ADQUISICIÓN AUTOCARGADOR FORESTAL
B74242439	F18/87	ASTURIANA DE MATERIALES ECOLOGICOS, SLU	73.110,00	43.866,00	29.244,00	0	PROCESADORA DOOSAN DX235-NLC 5 CON CABEZAL PROCESADOR MONRA 600PS
76940263L	F18/90	RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, JOSE LUIS	53.135,10	5.313,51	21.254,04	26.567,55	TRITURADORAS TMC C. TFK225 YD3S170-TRACTOR S.KRYPTON 110-MINIRETRO TAKEUCHI-DESBROZADORA SAAVEDRA
B33847013	F18/91	EXPLOTACIONES FORESTALES SUAREZ SL	91.194,15	45.597,08	45.597,07	0	AUTOCARGADOR FORESTAL LOGSET 5FP GT 8X8
B52540366	F18/93	MADERAS FEGAR SL	22.200,00	22.200,00	0	0	CABEZAL PROCESADOR IGSA MODEL 680A, CON INSTALACIÓN HIDRÁULICA Y ELÉCTRICA EN MÁQUINA BASE
B74061912	F18/94	SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES ESPINA SL	36.000,00	36.000,00	0	0	TRACTOR FORESTAL JOHD DEERE MODELO 6175 Y DESBROZADORA FORESTAL MCCONNERL PA 5155



ANEXO II - Expedientes DENEGADOS convocatoria 2018

NIF	Nº PYTO	PROMOTOR	MOTIVO
A33027814	A18/061	PRODUCTOS CÁRNICOS EL CUCO S.A.	Incumplimiento del punto 6 de la base decimotercera (Obligaciones de los beneficiarios) y el punto 3.6 de la base sexta (Compatibilidad de subvenciones) EL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (IDEPA) le concede una subvención con fecha 18/12/2017 (financia CCAA/FEDER)
B74345596	A18/084	CONSERVAS LAUREL, S.L.	Incumplimiento del punto 6 de la base decimotercera (Obligaciones de los beneficiarios) y el punto 3.6 de la base sexta (Compatibilidad de subvenciones) EL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (IDEPA) le concede una subvención con fecha 18/12/2017 (financia CCAA/FEDER)
53518566G	F18/005	DA ROCHA GARCÍA, ADRIAN	Empresas en crisis conforme a la base reguladora sexta, apartado 2.1.
76936766H	F18/031	LLANO VICENTE, JOSE MANUEL	Empresas en crisis conforme a la base reguladora sexta, apartado 2.1.
B52555927	F18/062	ESCANDON MAQUINARIA, S.L.	No cumple con los requisitos para ser beneficiario de las inversiones en tecnologías forestales, conforme a la base reguladora quinta, en relación con la base reguladora cuarta apartado 2. Códigos IAE de actividades económicas no se corresponden con actividades forestales o de la industria de la madera.
45426286K	F18/092	GUDIN IGLESIAS, FRANCISCO JAVIER	No cumple con los requisitos para ser beneficiario de las inversiones en tecnologías forestales, conforme a la base reguladora quinta, en relación con la base reguladora cuarta apartado 2. Códigos IAE de actividades económicas no se corresponden con actividades forestales o de la industria de la madera.